

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 192/2020

VIEDMA, 23 de junio de 2020.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0465/20 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por Decreto el N° 123/19 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mencionado expediente tramita la Contratación Directa N° 050/20 con el señor Joaquín Emilio Balogh, para la adquisición de cien (100) cámaras web para audiencias remotas marca Logitech modelo C930-E, con destino a organismos Jurisdiccionales de los Fueros, Civil, Familia, Laboral y Ejecución Penal; Juzgados de Paz; Centros de Mediación y para stock de la Gerencia de Sistemas ya que si una de las cámaras saliera de servicio en forma intempestiva debería reponerse a la mayor brevedad posible para no interrumpir o entorpecer la prestación del servicio de justicia.

Que tal adquisición se funda en la solicitud efectuada por la Gerente de Sistemas por Nota N° GS 1345-20, debido a que en el marco de la situación epidemiológica que actualmente se vive ante la presencia del virus COVID-19-, por Resolución N° 138/20-STJ se reglamentó el Protocolo de Audiencias Remotas, con lo cual resulta imprescindible que Magistrados y/o Funcionarios que conduzcan la audiencia estén presentes no solo con audio sino también con la imagen -fs. 02/vta-.

Que la urgencia de la presente contratación radica en la necesidad de dar cumplimiento a lo previsto en el punto 6 del Anexo I a la Acordada N° 13/20, por medio de la cual se establece que: "En aquellos casos en los cuales la Magistratura y las partes determinen la realización de audiencias y, ello fuere considerado urgente y necesario, se procurará que sea por vía remota para la mayor parte de los participantes. Cada organismo que lo necesite debe coordinar con la Gerencia de Sistemas a efectos de instalar las herramientas correspondientes según cada situación en particular."

Que se solicitó presupuesto a diez (10) proveedores del rubro -fs. 08/17-, recepcionándose dos (02) ofertas pertenecientes a los señores Luciano Jesús Rodríguez (fs. 19/23) y Joaquín Emilio Balogh (fs. 24/37).

Que a fs. 47 consta intervención de la Gerencia de Sistemas, quien mediante Nota N° GS 1347-20 informó que las ofertas analizadas cumplen con lo solicitado y que el precio de la cámara Logitech C930-E, ofertada por el señor Joaquín Emilio Balogh por un valor unitario

de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 15.900,00) resulta razonable en el contexto actual de mercado.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.590.000,00), a razón de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 15.900,00) cada cámara web, valores que resultan razonables conforme la oferta requerida y presentada por el señor Joaquín Emilio Balogh (fs. 24/37) y los valores promedio de mercado que surgen del cuadro de fs. 48.

Que a fs.56 obra el informe técnico elaborado por la Dirección Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12, incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que a fs. 59 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. b) y 92, inc. a) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y en el artículo 25, inc. a) y ccdtes. del Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs.63/65).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 69).

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley N° 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa con el señor Joaquín Emilio Balogh, CUIT N° 20-35591258-3, con domicilio en calle Alberdi N° 1043, de la ciudad de Viedma, para la adquisición de cien (100) cámaras web para audiencias remotas marca Logitech - modelo C930-E, con destino a organismos Jurisdiccionales de los Fueros Civil, Familia, Laboral y Ejecución Penal; Juzgados de Paz; Centros de Mediación y para stock de la Gerencia de Sistemas, en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.590.000,00).

Artículo 2º.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00	34597	436	Equipo para computación	\$ 1.590.000,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al señor Joaquín Emilio Balogh por la **Cuenta Corriente Oficial N° 250-900002100** Tasa de Justicia y Sellados de Actuación.

Artículo 3º.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponde, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4º.- Registrar, notificar a los señores Luciano Jesús Rodríguez y Joaquín Emilio Balogh, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

ANTE MI:



LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia



C/ CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

